

SUSTAINABILITY

AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO

NOM-127-SSA1-2021



El objetivo y campo de aplicación. La NOM-127-SSA1-2021 establece los límites permisibles de calidad que debe cumplir el agua para uso y consumo humano. Esta Norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para los organismos responsables de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados.

Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021

Considerando que el antecedente del proyecto de NOM-127-SSA1-2017, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de la calidad del agua fue publicado el 06/12/2019 y sus respectivos comentarios el 04/02/2020, la versión oficial de la NOM127-SSA1-2021 se realizó el día 02 de Mayo de 2022. De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación su entrada en vigor será de 360 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, es decir, será OBLIGATORIA EN ABRIL DE 2023.

La norma oficial 127-SSA1-2021 tiene cambios significativos que los obligados a su cumplimiento deberán acatar e irse preparando para evitar sanciones por parte de la autoridades competentes (COFEPRIS). Dentro de los cambios importantes para el cumplimiento, se encuentra un proceso de toma de decisiones que los usuarios deberán tener en cuenta y dependerá de la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la fuente de abastecimiento? (arroyos, canales y ríos, o que se almacena en lagos, embalses) Aplica analizar Giardia lamblia y Microsistina-LR.
- ¿Qué tipo de desinfección se utiliza: Cloro, Yodo, Plata, Ozono?



Pueden aplicar para analizar como subproductos Trihalometanos y ácidos haloacéticos o aniones y carbonilos.

- ¿Qué tipo de microorganismos se seleccionarán: E. Coli, Coliformes Fecales, Organismos Termo tolerantes? Depende del tipo de abastecimiento y alcance del cliente.
- ¿Al cliente sólo le interesa la caracterización de la muestra?, esto dependerá del nivel de reporte que se realizará (NIVEL 1 ó NIVEL 2). Definir con el cliente desde el inicio para determinar el alcance del reporte.
- ¿Exceden algunos parámetros orgánicos los límites máximos permisibles? Se deberán tomar decisiones para el análisis de varios compuestos orgánicos (Plaguicidas clorados, herbicidas clorados, semivolátiles, volátiles, etc.)

Dentro de todas las especificaciones sanitarias físicas y químicas mencionadas en la norma, también deberán considerar los siguientes:

Compuestos orgánicos

- Plaguicidas Clorados
- Plaguicidas Fosforados
- Herbicidas Clorados
- Trihalometanos (Bromodiclorometano, Bromoformo, Cloroformo, Dibromoclorometano)

- Ácidos Haloacéticos (ácido cloroacético, ácido dicloroacético, ácido tricloroacético)
- Aniones (Bromatos, cloratos, cloritos)
- Carbonilos (Formaldehído)
- Compuestos orgánicos sintéticos (halogenados adsorbibles fijos AOX, no halogenados, halogenados adsorbibles purgables POX)
- Compuestos orgánicos semivolátiles
- Compuestos orgánicos volátiles (BTEX)
- Carbamatos (Aldicarb, Carbofurán, ácido edético, ácido nitrilotriacético, acrilamida)

En intertek Sustainability contamos con la totalidad de las pruebas para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la norma vigente (versión 2017 modificación 2020) y nos encontramos en proceso con las autoridades correspondientes (COFEPRIS y ema) para las pruebas en la versión 2021 que entrará en vigor en abril de 2023.

CONTÁCTANOS

+800 5468 3783

infolatam@intertek.com

intertek.com.mx/alimentos/pruebas